



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120 – 2022 – A/MDNC

Nueva Cajamarca 06 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 014-2022-OPyCTI/MDNC, de fecha 27 de abril de 2022, e Informe Legal N° 186-2022-OAJ/MDNC, de fecha 03 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: *"Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. **La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley,** y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"*; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia para conformar Equipos Técnicos Municipales, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde "Inciso 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante artículo 43° de la norma citada, que a la letra señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante **Informe N° 014-2022-OPyCTI/MDNC**, de fecha 27 de abril 2022, el jefe de la Oficina De Planeamiento y CTI, solicita se disponga emitir el acto resolutorio correspondiente, conformando el Equipo Técnico local de planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca al 2030.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, resulta necesario llevar a cabo el proceso de conformación de equipo técnico para dar validación al proceso de formulación del plan de desarrollo local concentrado – PDLC del Distrito de Nueva Cajamarca al 2030, tomando como base la normativa y directivas metodológicas del CEPLAN y el marco del proceso del presupuesto participativo para el año 2023. Tanto para cumplir con la normatividad vigente, actualizar el instrumento a los cambios en el entorno nacional, regional, provincial y distrital, así como para generar mejores condiciones de gestión municipal y reforzar la gobernabilidad local.

De conformidad con las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con Opinión Legal Favorable mediante Informe Legal N° 186-2022-OAJ/MDNC, de fecha 03 de mayo de 2022.

SE RESUELVE:

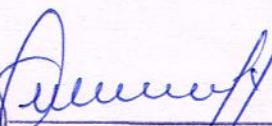
ARTICULO 1°. - **CONFORMAR** el **EQUIPO TÉCNICO LOCAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, al 2030, conformado por los responsables:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CPC. Miluska Rita Villar López	Gerente Municipal
2	CPC. Eloisa Mavit Ticliahuanta Paredes	Jefe de Planeamiento y CTI
3	Abg. Juan Francisco Tineo Salvatierra	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
4	Ing. Mario Pedraza Guevara	Gerente de Desarrollo Económico
5	Sr. Carlos Alfredo Alarcón Sánchez	Gerente de Seguridad Ciudadana
6	Ing. Luis Daniel Montalván Guevara	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
7	Lic. Ever Quiliche Contreras	Gerente de Desarrollo Social
8	Lic. Sarita Fuentes Campos	Gerente de administración y Finanzas.
9	Lic. Walter Guzmán Cotrina Mego	Gerente de Servicios De Administración Tributaria
10	Lic. Thalía Cruz Rufasto	Secretaria General

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y CTI y demás unidades orgánicas y áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe